DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 059/2018
CONTRATACION DIRECTA 55/2018, ID N° 353.549.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la ***Contratación Directa N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA U.N.C."***, con ***ID N° 353.549.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **20 de noviembre del 2018**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 12 y 13.	**Gs. 55.080.000.-**
DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9.	11.	**Gs. 22.000.000.-**
DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.	02, 04, 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 13.	**Gs. 68.410.000.-**
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6.	01, 03, 05, 12 y 13.	**Gs. 28.325.000.-**
AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.	01, 02, 03, 04, 05, 09, 10 y 13.	**Gs. 31.635.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FRANCI EMPREN-DIMIENTOS	DATA SYSTEMS	DESPER-TAR	SDA PARAGUAY SA	AG REPRES-TACIONES
a)Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1524190)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1524230)	Cumple
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1524190)	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1524230)	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. Nº 1523885)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1523885)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
c)Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
d)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo SIPE (Const. Nº 1523885)	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a)Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524190)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524190)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524190)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
d)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524190)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
e)Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524190)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524230)	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.					
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:					
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Activo SIPE (Const. Nº 1523885)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de oficina, formalizados en los años 2016, 2017 y/o 2018.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las

unidades afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	05 y 08
DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9.	11.
DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9.	06, 07 y 13.
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6.	03 y 12.
AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.	01, 02, 04, 09, 10 y 13.

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

Continuando con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda descalificar a la firma: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3** (*Empresa con la mejor oferta*) en el **Ítem 08** de la presente licitación; considerando que la cotización presentada por la misma, se aparta sustancialmente del precio referencial. Cabe especificar que dichas ofertas exceden en un porcentaje superior al 90% por debajo del precio base definido por la convocante, por lo que resulta inaceptable su adjudicación, razón por la cual, no se ha solicitado las explicaciones pertinentes en el marco de la **Resolución DNCP N° 411/2018**. Por consiguiente, se recomienda declarar desierto el **Ítem 08** del presente llamado al no existir otra empresa oferente para el producto licitado en el mencionado ítem.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados y siguiendo con la Verificación del criterio establecido en el **Art. 5º** de la **Resolución DNCP Nº 411/2018**, el comité ha procedido a solicitar a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9,** vía **Nota CEO Nº 125/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **Ítem 11**; por encontrarse el mismos fuera del intervalo del 30% *por debajo* de la estimación del costo elaborado por la convocante.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9,** ha remitido vía nota de fecha 22 de noviembre de 2018, la explicación correspondiente en donde expone los argumentos del precio ofertado en el mencionado ítem, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo requerido y una vez analizado el referido documento cree conveniente considerar válido la oferta.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que las mismas no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 126/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*, según el ***punto 9*** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.

- *El Balance General* de los años del Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, según lo establece el **inc. c)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9,** ha remitido vía nota de fecha 22 de noviembre de 2018, las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, y el Balance General del Ejercicio Fiscal año 2017 y 2017.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

En ese mismo orden, prosiguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas, y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el comité ha procedido a solicitar a la empresa **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que las mismas no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 127/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*, según el **punto 9** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.
- La *composición detallada de los precios ofertados en los **Ítems 02 y 10;*** considerando lo establecido en el **Inc. b)** del **punto 18** del referido anexo, y de conformidad al **Art. 5** de la **Resolución DNCP 411/2018**.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6,** ha remitido vía nota de fecha 22 de noviembre de 2018, las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, y una nota con la explicación correspondiente donde se expone los argumentos de los precios ofertados en los ítems referenciados.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos; y de considerar válidas las cotizaciones de los precios ofertados en los citados ítems.

Por otro lado, en relación **Ítem 05** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, recomienda en DESCALIFICAR las ofertas presentadas por las empresas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3** *(empresa con la mejor oferta)* y la de **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6** *(empresa con la segunda mejor oferta);* considerando que las características del producto ofertado en el referido ítem, ***no cumple*** con las expectativas de la convocante y con las Especificaciones Técnicas (*en relación al Contraste y la vida útil de la lámpara)* y no reúne la calidad requerida para el desempeño de su objetivo, lo cual representa una merma en el rendimiento del producto (que se pudo evidenciar con absoluta propiedad en base a la experiencia de adjudicaciones en licitaciones anteriores). Por lo tanto, se recomienda en evaluar la *tercera mejor*

oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6**, considerando que el bien cotizado por la referida empresa se adecua plenamente a todos los requerimientos solicitados por la convocante.

Con respecto al **Ítem 13** del presente llamado, el comité deja constancia que ha procedido conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del **punto 21 "Criterio para desempate de ofertas"** del **Anexo B** de la Carta de Invitación, considerando que las firmas: **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9** y **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6;** han cotizado el mismo precio en el referido ítem, y que posterior a las verificaciones de los documentos pertinentes presentados por los oferentes *"Constancia de no estar inscripto como Empleador, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal – IPS"*, se ha corroborado que ambas empresas no se hallan inscriptos como empleador en el IPS; por lo tanto, corresponde proceder de acuerdo al cuarto párrafo del referido punto, una vez analizado la capacidad financiera y determinado de quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. Y que el resultado en dicho criterio beneficia a la empresa **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6.**

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas: DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9; DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6, y la de AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	DATA SYSTEMS		DESPERTAR		SDA PARAGUAY S.A.		AG REPRESEN-TACIONES	
A. CAPACIDAD LEGAL								
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA								
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	2,02	Cumple	1,40	Cumple	2,66	Cumple	4,20	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,52	Cumple	0,71	Cumple	0,37	Cumple	0,21	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,28	Cumple	2,68	Cumple	0,26	Cumple	1,18	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA								
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de equipos de oficina, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	39.980.961.476 / 19.218.502.803	37.033.716.996 / 18.900.242.207	77.014.678.472 / 38.118.745.010	= 2,02
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	26.259.758.275 / 53.777.744.041	28.513.310.497 / 51.715.269.837	54.773.068.772 / 105.493.013.878	= 0,52
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	5.127.967.067 / 14.134.500.000	2.895.606.837 / 14.134.500.000	8.023.573.904 / 28.269.000.000	= 0,28

- DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	93.962.351 / 70.756.704	35.000.000 / 21.441.000	128.962.351 / 92.197.704	= 1,40
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	70.756.704 / 93.962.351	21.441.000 / 35.000.000	92.197.704 / 128.962.351	= 0,71
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	18.205.647 / 5.000.000	8.559.000 / 5.000.000	26.764.647 / 10.000.000	= 2,68

- SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.310.227.057 / 1.274.046.372	2.481.631.226 / 907.005.515	5.791.858.283 / 2.181.051.887	= 2,66
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	1.274.046.372 / 3.336.882.042	907.005.515 / 2.503.846.453	2.181.051.887 / 5.840.728.495	= 0,37
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	441.742.170 / 1.000.000.000	80.306.830 / 1.000.000.000	522.049.000 / 2.000.000.000	= 0,26

- AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	82.092.778 / 11.779.402	63.642.767 / 22.932.042	145.735.545 / 34.711.444	= 4,20
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	11.779.402 / 89.826.873	22.932.042 / 72.892.767	34.711.444 / 162.719.640	= 0,21
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	27.669.127 / 20.000.000	19.723.843 / 20.000.000	47.392.970 / 40.000.000	= 1,18

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9; DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6, y la de AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por las referidas firmas; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumplen en presentar las

documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por las empresas (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años: 2016, 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que los representantes de las firmas: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** el Sr. **Hugo Enrique Giménez Aguiar** con **C.I. Nº 2.359.981**; **DESPERTAR,** el Sr. **Miguel Ángel Caballero Centurión** con **C.I. Nº 762.230; SDA PARAGUAY S.A.,** el Sr. **Federico Inocencio Frontanilla Riveros** con **C.I. Nº 524.067;** y la de **AG REPRESENTACIONES,** el Sr. **Américo De Jesús García Ayala** con **C.I. Nº 4.358.797**, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo.

En el caso de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** el comité deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa, el **Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar** con **C.I. Nº 2.359.981** y a los demás miembros del directorio. De igual manera, se ha procedido con la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa, la Sr. **Federico Inocencio Frontanilla Riveros** con **C.I. Nº 524.067;** asimismo, las consultas fueron realizadas a los demás miembros del directorio.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que las firmas DATA SYSTEMS SAECA. RUC 80013889-9; DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6; y AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6, cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA. RUC 4358797-6:** para los **Ítems 01; 02; 04; 09; 10 y 13;** totalizando la suma de **Gs. 16.065.000** (Son guaraníes: Diez y seis millones sesenta y cinco mil).

- **SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6:** para los **Ítems 03; 05 y 12;** totalizando la suma de **Gs. 23.050.000** (Son guaraníes: Veinte y tres millones cincuenta mil).

- **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9:** para los **Ítems 06 y 07;** totalizando la suma de **Gs. 11.760.000** (Son guaraníes: Once millones setecientos sesenta mil).

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**: para el **Ítem 11**; totalizando la suma de **Gs. 22.000.000** (Son guaraníes: Veinte y dos millones).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem 08;** conforme lo estipula el **Art. 30°** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 31/2018 de fecha 21 de noviembre del 2018; del siguiente miembro: el Lic. Ever Javier Benítez Martínez, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción